



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 26 de junio de 1986

Año V. Núm. 75

SUMARIO

I. Disposiciones generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO		CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO	
Orden por la que prorroga la vigencia de la Orden de 9 de septiembre de 1985, por la que se determina el procedimiento para la concesión de subvenciones a Asociaciones de radioaficionados en La Rioja	915	Orden por la que se fijan las condiciones para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores	915

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
Orden por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Gestores Financieros de la Comunidad Autónoma de La Rioja	915	Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Asistente Social	919

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE		CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Comisión de Urbanismo : La Rioja		Resoluciones de autorización de instalaciones eléctricas	921
Informaciones públicas de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	921	Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	922

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Inspección		Inspección de Trabajo y Seguridad Social	
Notificación	923	Actas de liquidación	923
Dependencia de Gestión Tributaria		Actas de infracción	925
Liquidación	923	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Recaudación de Tributos del Estado en la Zona Segunda de Calahorra		Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja	
Edicto de subasta	923	Información pública del proyecto de variante Casalarreina, Carretera N-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander p.k. 6,0 al 8,0. Tramo: Casalarreina	925

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986	926	Exposición pública de la delimitación del Polígono de Actuación Río Cava I	926
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA		AYUNTAMIENTO DE TRICIO	
Exposición pública de la liquidación del Presupuesto de 1985	926	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986	926
AYUNTAMIENTO DE HARO			
Acuerdo inicial del deslinde del camino de El Mazo	926		

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA	
Sala de lo Civil		Edicto de subasta	929
Sentencia	926	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto de subasta	929
Edictos	927	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE MADRID	
MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA		Edicto de subasta	930
Edicto	927	JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO	
Edictos de subasta	928	Cédula de requerimiento	931
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Sentencia	929	Cédula de requerimiento	931

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

	Página		Página
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA	
Oficina de Contratación		Devolución de fianza	931
Concurso para la adquisición de maquinaria para la Imprenta Regional	931	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Ampliación del anuncio del concurso para la explotación de los servicios de guardería de distintas embarcaciones y mantenimiento de ciertas dependencias en el Club Náutico en El Rasillo	931	Concurso para la adjudicación, explotación, administración y cuidado del Teatro Cine Avenida	931

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE PEDROSO	
Solicitud de licencia para establecer la actividad de Matadero Comarcal	932	Solicitud de licencia para apertura de un bar	932
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		AYUNTAMIENTO DE VIGUERA	
Solicitud de licencia para instalar una tubería de gas propano	932	Solicitud de licencia para la instalación de una planta embotelladora de vino	932

C. Anuncios particulares

BANCO PASTOR	
Extravío de Libreta a plazo	932

I. Disposiciones generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de la Consejería de Industria y Comercio, que prorroga la vigencia de la Orden de 9 de septiembre de 1985, por la que se determina el procedimiento para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Radioaficionados en La Rioja I.A.114

1º.— Se prorroga la vigencia de la Orden de 9 de septiembre de 1985, por la que se determina el procedimiento para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Radioaficionados en La Rioja.

2º.— Podrán acogerse a lo establecido en la Orden 9 de septiembre de 1985, todas las solicitudes que hayan tenido entrada en la Consejería de Industria y Comercio desde el día 1 de enero de 1986.

3º.— Las solicitudes de subvención deberán dirigirse al Consejero de Industria y Comercio, firmadas por persona que acredite la representatividad de la Asociación antes del 30-11-86.

4º.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 13 de junio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Orden de 30 de mayo de 1986, de la Consejería de Salud y Consumo, por la que se fijan las condiciones para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores I.A.115

La Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, siguiendo el mandato establecido en el art. 51 de la Constitución, establece las bases de organización y funcionamiento de las Asociaciones de Consumidores, como instrumento adecuado para la defensa de sus intereses, disponiendo entre otras medidas de fomento y apoyo, la concesión de subvenciones.

De acuerdo con estos principios, la Comunidad Autónoma de La Rioja, tiene como objetivo fundamental el apoyo a las Organizaciones de Consumidores, formalmente constituidas, que desarrollen sus actividades en el ámbito de la misma.

En su virtud, ésta Consejería, en base a las aportaciones del Instituto Nacional del Consumo, convoca la concesión de ayudas y subvenciones a dichas Organizaciones, determinando los criterios para su adjudicación, a cuyo efecto dispone:

Artículo 1º.— Podrán tener derecho a estas subvenciones, las Asociaciones de Consumidores y Usuarios inscritas en el Instituto Nacional del Consumo, con ámbito de actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, siempre que no incurran en alguna de las circunstancias previstas en el art. 21 de la citada Ley.

Artículo 2º.— Las subvenciones que se harán efectivas con cargo al Capítulo 4º, art. 48 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1986, serán destinadas a financiar total o parcialmente los siguientes conceptos:

— Gastos de infraestructura y funcionamiento de Gabinetes Técnicos Jurídicos.

— Edición de Revistas y Publicaciones periódicas y no periódicas.

— Actividades de educación, formación e información de consumidores y acciones de captación de socios.

— Realización de campañas concretas, ensayos comparativos, estudio y encuentros.

— Celebración de actos estatutarios.

Artículo 3º.— Las solicitudes se presentarán en la Consejería de Salud y Consumo dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja, acompañadas de la siguiente documentación:

— Proyecto de la actividad para la que se solicita la subvención, detallando plazo de realización, descripción de la misma, número de personas a quienes vaya a beneficiar y solicitudes de subvención en otros Organismos o Departamentos por el mismo concepto.

— Presupuesto detallado de gastos previos.

— Memoria de actividades realizadas en el año anterior con indicación del importe de las mismas.

— Certificación sobre el número de asociados en 31 de diciembre de 1985.

Artículo 4º.— Para determinar el importe de las subvenciones, se tendrán en cuenta fundamentalmente los criterios establecidos en la Orden del Ministerio de Salud y Consumo de 26-2-86 (B.O.E. de 5 de marzo de 1986), que se transcriben a continuación:

a) Número de afiliados a la asociación e incremento del mismo en el año anterior.

b) Cuotas recaudadas en el último ejercicio.

c) Porcentaje e incidencia de las subvenciones otorgadas sobre los gastos que figuran en el balance económico del año anterior.

d) Evaluación de los programas desarrollados en el pasado año.

e) Implantación de las distintas áreas territoriales.

Artículo 5º.— El abono de las subvenciones se realizará en la forma siguiente:

— El 50% en el momento de acordar la subvención.

— El 50% restante, una vez efectuadas las actividades programadas, previa presentación en ésta Consejería, los justificantes acreditativos de los gastos realizados, que deberá tener lugar antes del 31 de diciembre del presente año, para su posterior presentación en la Intervención General de la Comunidad.

Artículo 6º.— Será requisito imprescindible para poder recibir la subvención, tener justificada ante ésta Consejería, la que en su caso se hubiera disfrutado en el año precedente.

Artículo 7º.— En materia de gestión y responsabilidades por razón de estas subvenciones, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley General Presupuestaria y Disposiciones concordantes.

Disposición Transitoria.— Los Programas que hayan sido desarrollados a partir del 1 de enero de 1986, y se ajusten a lo previsto en la presente Orden, les será de aplicación la misma.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 30 de mayo de 1986.— El Consejero de Salud y Consumo, Javier Gost Garde.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 23 de junio de 1986, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Gestores Financieros de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.83

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera y Final Primera del Decreto 14/1986, de 14 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986.

Esta Consejería de la Presidencia con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Gestores Financieros de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de Gestores

Financieros de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.2. Del número total de plazas señaladas se reserva 1 plaza para promoción interna y 1 para provisión específica.

1.3. Las plazas reservadas a la promoción interna y a la provisión específica que queden desiertas, se acumularán a las restantes de la presente convocatoria.

1.4. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre y las bases de esta convocatoria.

1.5. El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las siguientes fases:

a) Concurso

b) Oposición

1.6. La fase de concurso, que no será eliminatoria, sólo se aplicará a los aspirantes de promoción interna y de provisión específica, y la puntuación que en ella se obtenga se sumará, sin perjuicio de lo previsto en la Base 7.3, a la de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación y el consiguiente orden de la correspondiente relación de

aprobados.

1.7. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un cuestionario de 30 preguntas en relación con los temas de Derecho Civil y Mercantil, Derecho Constitucional y Administrativo y de Economía, que figuran en el Programa de la convocatoria.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de la realización de este primer ejercicio que será sustituido por la redacción de un trabajo, con una extensión mínima de 15 folios mecanografiados a un espacio y medio por una sola cara, sobre un tema relacionado con el grupo de materias señalado en el apartado anterior en el que, junto con el planteamiento y análisis de la cuestión o cuestiones, se formularán las correspondientes conclusiones al respecto y en el que se valorará la exposición sistemática, la capacidad crítica y analítica, así como el razonamiento y aportaciones personales. Un ejemplar de la memoria deberá ser presentado al Tribunal con una antelación mínima de 5 días sobre la fecha señalada para el comienzo del primer ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar de entre aquellos que integran el grupo de materias de Derecho Financiero, Tributario y Presupuestario que figuran en el Anexo I a esta Convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, en el plazo máximo de 4 horas, de casos prácticos de Contabilidad, Matemática Financiera y Estadística, según temario que figura como Anexo I de esta Orden, a propuesta del Tribunal.

Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del Título de Profesor Mercantil, Diplomado Universitario o equivalente, o haber superado tres cursos completos de Licenciatura o Escuela Técnica Superior.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Los aspirantes de promoción interna, deberán reunir, además, la condición de funcionarios de carrera propios, asumidos o transferidos a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en situación de activo y poseer una antigüedad mínima de tres años en Cuerpo, Escala o Plaza del Grupo C.

Los aspirantes a las plazas de provisión específica, además de los requisitos señalados en la base 2.1., deberán ostentar la condición de contratado administrativo de colaboración temporal o de funcionario interino con anterioridad a la vigencia de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en funciones análogas a las plazas referidas y hallarse al servicio de la Comunidad Autónoma en tal condición.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3.— Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud de admisión ajustada al modelo que figura en el Anexo III, a esta Orden, en el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

3.2. En el apartado I de "convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignarán dentro del recuadro "Forma de acceso" las siguientes letras:

- P.I., cuando se trate de aspirantes de promoción interna.
- E., aspirantes de provisión específica.
- L., para el resto de los aspirantes.

En el apartado IV "Datos a consignar según las bases de la convocatoria" se indicará:

— En el recuadro 1) la condición de minusvalía si precisan adaptación de las pruebas.

3.3. Los modelos de solicitudes se facilitarán gratuitamente a quienes lo soliciten, en la Dirección Regional de la Función Pública y se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Base 4.— Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias la Consejería de la Presidencia publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, la relación de aspirantes excluidos, que dispondrán de un plazo de 10 días para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual se publicará la relación definitiva con indicación de lugar, fecha y comienzo de los ejercicios.

Base 5.— Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el

Anexo II a esta Orden.

5.2. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de la Presidencia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

5.4. El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica.

5.5. El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de la Presidencia, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

5.6. Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 27/86, de 16 de mayo. Categoría 2ª.

Base 6.— Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Los ejercicios de la fase oposición comenzarán en el mes de octubre en la fecha concreta que se fije de acuerdo con lo señalado en la base 4.1 de esta convocatoria.

6.2. Para las personas con minusvalía que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. El Tribunal, cuando lo estime preciso para el adecuado desarrollo de las pruebas determinará, mediante sorteo ante los aspirantes, el orden de actuación de estos.

6.5. En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Base 7.— Calificación.

7.1. Fase de concurso.— Los méritos alegados por los aspirantes que resulten debidamente acreditados, se valorarán por el Tribunal de la siguiente forma:

a) Para los aspirantes de promoción interna:

— Antigüedad: Por cada año completo de servicios efectivos prestados, hasta el último día del plazo de presentación de instancias, en los Cuerpos, Escalas o Plazas a que se refiere la base 2.2, se asignará 0,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

— Puesto de trabajo: Según el nivel de Complemento de Destino del puesto de trabajo asignado mediante convocatoria pública, se asignará 4 puntos al nivel 9 y 0,6 puntos por cada unidad de nivel que exceda de 9, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Para los aspirantes de provisión específica se otorgarán 0,20 puntos por cada mes completo de servicios (2,40 puntos por cada año), prestado al finalizar el plazo para la presentación de instancias en funciones análogas a la de la correspondiente plaza, hasta un máximo de 13,5 puntos.

7.2. Fase de oposición: Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El trabajo a presentar por los aspirantes de Promoción Interna que sustituye al primer ejercicio será igualmente calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

7.3. Los puntos obtenidos en la fase de concurso por los aspirantes de provisión específica, se aplicarán a cada uno de los ejercicios puntuables de la fase de oposición, de forma tal que, sumados a los obtenidos en las calificaciones de éstos, alcance, en su caso, la puntuación mínima establecida para la superación de cada uno de los mismos.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado tales aspirantes para superar los ejercicios de la fase de oposición, se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, para obtener la puntuación total.

7.4. Por las unidades de personal de la Dirección Regional de la Función Pública, se expedirán y remitirán directamente al Tribunal las certificaciones acreditativas de los méritos puntuables en la fase de concurso, con anterioridad a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Base 8.— Lista de aprobados.

8.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en aquellos otros que estime oportunos las respectivas relaciones de aprobados en cada una de ellas separadas según los diferentes grupos de aspirantes.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

8.2. Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación total, consignando las calificaciones de cada uno de los ejercicios, los puntos de la fase de concurso en su caso y la suma total.

8.3. Las relaciones definitivas de aprobados, cuyo número no podrá superar al de plazas convocadas, serán elevadas por el Tribunal al Consejero de la Presidencia junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

Base 9.— Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se hagan públicas las relaciones definitivas de aprobados, los aspirantes incluidos en las mismas deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño 26071, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
b) Fotocopia compulsada del título de Profesor Mercantil, Diplomado Universitario o equivalente, o haber superado tres cursos completos de licenciatura o Escuela Superior Técnica o haber abonado los derechos para su obtención.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

d) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación, acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación, acreditativa de tal condición y de su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes, expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o, en su caso, por los servicios correspondientes de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

9.2. Quienes tuvieran condición de funcionarios o contratados administrativos de colaboración temporal no precisarán aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección Regional de la Función Pública o de los Organos correspondientes de la Administración Pública de la que dependan.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 10.— Nombramiento de funcionario de carrera.

10.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos se procederá por el Consejero de la Presidencia, al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en las relaciones definitivas de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

Base 11.— Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 23 de junio de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

ANEXO I

PROGRAMA

DERECHO CIVIL Y DERECHO MERCANTIL

Tema 1.— Las fuentes del Derecho. Las fuentes del Derecho en el sistema jurídico positivo español. Especial referencia a la Ley.

Tema 2.— La aplicación de las normas jurídicas. La eficacia general de las normas jurídicas. Los límites de la eficacia de las normas. La Ley en el tiempo. La Ley en el espacio.

Tema 3.— Las obligaciones jurídicas. Elementos. Casos. Efectos. Protección y garantía del crédito.

Tema 4.— Transmisión de las obligaciones jurídicas. Asunción de deudas y cesión de créditos. Extinción de las obligaciones.

Tema 5.— Los contratos. Elementos y requisitos. Clases de contratos. Forma de los contratos. Ineficacia, nulidad y rescisión.

Tema 6.— El comerciante social: Personalidad y clases. Sociedad colectiva. Sociedad comanditaria y sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 7.— La sociedad anónima: Fundación, estatutos y órganos sociales. Acciones y obligaciones. Liquidación.

Tema 8.— Características de las obligaciones mercantiles. Contrato de seguro mercantil.

Tema 9.— La suspensión de pagos. Efectos de la declaración y solución de la suspensión. La quiebra. Efectos de la declaración de

quiebra. Organos de la quiebra. Soluciones de la quiebra.

Tema 10.— Los títulos valores: Clasificación de los títulos directos, a la orden, al portador y de tradición. La letra de cambio: el endoso, la aceptación y el pago.

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO. ECONOMIA.

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Elaboración. Características y estructura institucional.

Tema 2.— La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Creación, estructura y competencias.

Tema 3.— La financiación de las Comunidades Autónomas. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Tema 4.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura y competencias.

Tema 5.— Las competencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tema 6.— Administración y Régimen Jurídico. Organos de la Comunidad Autónoma.

Tema 7.— La Administración Pública: concepto. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución, la Ley, Decretos-Leyes y Decretos legislativos. La potestad reglamentaria: concepto y límites.

Tema 8.— El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo: sujeto, objeto, causa, fin y forma. El silencio administrativo.

Tema 9.— La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

Tema 10.— El procedimiento administrativo: concepto. La Ley de Procedimiento Administrativo: Principios generales y ámbito de aplicación. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 11.— Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión.

Tema 12.— La Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal. Legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

Tema 13.— Los contratos administrativos: Naturaleza jurídica, clases y elementos, resolución, rescisión y renuncia.

Tema 14.— Los daños causados por la actividad legítima e ilegítima de la Administración Pública. La responsabilidad de la Administración y de los funcionarios.

Tema 15.— La actividad administrativa de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 16.— Los funcionarios públicos: Clases, sus derechos y deberes.

Tema 17.— La actividad económica. Sistemas económicos. Tipos de organización de la actividad económica. Funciones de un sistema económico.

Tema 18.— La renta nacional: concepto y métodos de estimación. La Contabilidad Nacional. Naturaleza y fines, el análisis "input-output". Relaciones sectoriales.

Tema 19.— El dinero: concepto y funciones del dinero. Demanda y oferta de dinero. Formación del tipo de interés.

Tema 20.— El sistema financiero. El Banco Central. Los bancos comerciales. Otros intermediarios financieros.

Tema 21.— El comercio internacional. Formulación teórica. La protección arancelaria. La balanza de pagos: concepto y estructura. El tipo de cambio. El equilibrio en la balanza de pagos.

Tema 22.— Teoría de la demanda. Concepto de utilidad. Curvas de indiferencia. El equilibrio de consumidor. Curvas de demanda.

Tema 23.— Teoría de la producción. Funciones de producción. Productividad. Equilibrio de la producción. Los costes de producción. Concepto y clases. Funciones de costes. La curva de la oferta. El equilibrio de la Empresa.

CONTABILIDAD, MATEMATICA FINANCIERA Y ESTADISTICA.

Tema 1.— Constitución, distribución de beneficios, aumento y reducción de capital, transformación, financiación, fusión, absorción y disolución de Empresas individuales y sociales.

Tema 2.— Suspensión de pagos y quiebras.

Tema 3.— Operaciones de ejercicio, regularización y formulación de estados contables en Empresas comerciales: Sin o con secciones sucursales, ventas al contado, a crédito, a plazos, al detalle, comercio en comisión y en participación entre nacionales y con el extranjero.

Tema 4.— Operaciones de ejercicio, financieras y de costes y formulación de estados contables en Empresas pertenecientes a los distintos sectores económicos.

Tema 5.— Operaciones financieras de actualización y amortización:

Descuentos, rentas, préstamos, empréstitos.

Tema 6.— Cálculo de medidas de posición y de dispersión. Números índices.

DERECHO FINANCIERO: TRIBUTARIO Y PRESUPUESTARIO

Tema 1.— El Derecho financiero: concepto y contenido. Principios constitucionales.

Tema 2.— La Ley General Presupuestaria: Principios generales. La Hacienda Pública como titular de derecho y obligaciones. La Intervención, la Deuda Pública y el Tesoro Público.

Tema 3.— El presupuesto: Necesidad y fines. Presupuestos Generales del Estado: Elaboración, estructura y clasificación presupuestaria. Discusión y aprobación. Prórroga de los Presupuestos Generales del Estado.

Tema 4.— Modificaciones presupuestarias: Transferencias de créditos. Generaciones de créditos. Ampliación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipaciones de fondos.

Tema 5.— El control de la actividad financiera (I): Concepto y clases. El control externo: El Tribunal de Cuentas y el control parlamentario.

Tema 6.— El control de la actividad financiera (II): El control interno. La denominada función interventora: Concepto y modalidades. Los reparos de la intervención y los procedimientos de solución de discrepancias. El control financiero y de eficacia.

Tema 7.— Contabilidad Pública (I). Antecedentes al Plan General de contabilidad Pública. Contabilidad administrativa tradicional. Tecnicismos de la Contabilidad del Estado. Cuentas de Rentas Públicas. Gastos Públicos, Tesorería y Obligaciones diversas.

Tema 8.— Contabilidad Pública (II). El Plan General de Contabilidad Pública. Principios, estructura y criterios de valoración la implantación del Plan General de Contabilidad Pública. Funcionamiento del modelo contable del Plan General de Contabilidad Pública: Contabilidad Presupuestaria. Contabilidad de Gestión, Contabilidad Patrimonial y Contabilidad Analítica.

Tema 9.— Reglamento General de Recaudación. Recaudación en período voluntario: Organos que la efectúan. Recaudación en período ejecutivo: Tramitación de los expedientes de apremio, fases principales. Cuentas que rinden los Recaudadores.

Tema 10.— El Patrimonio del Estado: Concepto y régimen jurídico. Adquisición y enajenación de bienes y derechos del Estado. El inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

Tema 11.— Las fuentes del Derecho tributario español. Aplicación de las normas tributarias en el espacio y en el tiempo. Interpretación e integración. El fraude de Ley.

Tema 12.— Los tributos. Conceptos y clasificación. Los impuestos: sus clases. El hecho imponible. Nacimiento de la obligación tributaria. Las bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributaria.

Tema 13.— Los sujetos pasivos. El contribuyente y el sustituto del contribuyente. El responsable. El artículo 33 de la Ley General Tributaria. Retención y repercusión de las cuotas tributarias. Transmisión de la obligación tributaria. La capacidad de obrar tributaria. La representación. La identificación fiscal. El domicilio fiscal.

Tema 14.— El procedimiento de gestión tributaria: Iniciación y trámites. La comprobación e investigación tributaria. La comprobación de valor. La prueba. La liquidación.

Tema 15.— El procedimiento de estimación directa. La declaración tributaria. La consulta tributaria. La estimación directa.

Tema 16.— Los procedimientos de estimación objetiva. Naturaleza y ámbito de aplicación. Especial referencia al régimen de estimación objetiva singular.

Tema 17.— Modo de extinción de las obligaciones tributarias, con especial referencia al pago y a la prescripción.

Tema 18.— El artículo 111 de la Ley General Tributaria. Infracciones y sanciones tributarias. Interés de demora. Delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 19.— La revisión de los actos en vía administrativa: Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 20.— Hacienda local. Principios básicos y fuentes normativas. Principales conceptos de la imposición municipal.

Tema 21.— Licencia fiscal de Actividades Comerciales Industriales. Licencia fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas. Intervención de los Ayuntamientos en la inspección de las Licencias Fiscales.

Tema 22.— Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Ingresos no sujetos. Sujeto pasivo. Obligación personal y real. Residencia. Rendimiento del trabajo. Rendimiento neto. Impuesto sobre el Patrimonio.

Tema 23.— Impuesto sobre Sociedades. Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Domicilio. Residencia. Valoraciones. Base imponible. Determinación de la base imponible. Período impositivo. Cuota tributaria. Exenciones, bonificaciones y deducciones. Transparencia fiscal. Tributación de no residentes. Retenciones.

Tema 24.— Impuesto sobre Sucesiones. Naturaleza. Hecho

imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Comprobación de valores. Presunciones. Devengo. Deuda tributaria. Impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas. Tributación de las donaciones.

Tema 25.— Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Normas comunes. Régimen de transmisiones onerosas. Régimen de las operaciones societarias. Régimen de los actos jurídicos documentados.

Tema 26.— El IVA (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. Entrega de bienes y prestación de servicios. Importaciones. Deducciones y devoluciones. El tipo impositivo. Régimenes especiales.

Tema 27.— El IVA (II). Obligaciones de los sujetos pasivos. Gestión del impuesto. Suspensión del ingreso. Régimen transitorio. Infracciones y sanciones.

Tema 28.— Tasas fiscales. Concepto. Sujeto pasivo. Gestión. Recaudación. Régimen de tributación de las tasas. Exacciones parafiscales. Especial referencia a la Tasa del juego.

Tema 29.— Las Comunidades Europeas: Los tratados originarios y modificativos. Las Instituciones comunitarias. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo.

Tema 30.— Las fuentes del Derecho Comunitario. El reglamento y la directiva. Eficacia e integración del Derecho Comunitario Europeo en el ordenamiento jurídico español.

ANEXO II

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE GESTORES FINANCIEROS

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULRES

- Presidente: D. Cipriano Jimeno Jodra
- Vocales: D. Angel Casas Ruiz
D. Manuel Farnós Jaques
D. Eladio Cobos Orera
- Secretario: D.ª Luzdivina Ramirez Moreno.

SUPLENTE

- Presidente: D. Pedro Soto García
- Vocales: D. Fernando Martínez Landazábal
D.ª Albina Martín Fernández
D. Angel Pérez Tejero
- Secretario: D. Miguel Angel Ezquerro Marrodán

Dirección Regional de la Función Pública

ANEXO III

Consejería de la Presidencia

Gobierno de La Rioja

Dirección C/ Vara de Rey, 3 26071 Logroño Teléfono 25 75 99	Registro de entrada	
Solicitud de admisión a pruebas selectivas para el personal funcionario		
CONVOCATORIA		
Cuerpo Escala o Plaza a que aspira	Fecha de la convocatoria B.O.R.	Forma de acceso
I. DATOS PERSONALES		
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Localidad	Provincia
Sexo	Minusválido	D.N.I.
Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Dominio C/	N.º	C. Post. Municipio
II. TITULOS ACADÉMICOS O C.I.A.E.S.		
Expedidos en la convocatoria	Centro que lo expide	Localidad
Otros títulos oficiales no expedidos	Centro que lo expide	Localidad
III. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA		
Cuerpo Escala o Plaza	N.º de Registro de Personal	Grupo
		Tiempo de Servicios
		Años
		Meses
		Días
IV. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO INTERINO O CONTRATADO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN TEMPORAL		
Cuerpo Escala o Plaza	N.º de Registro de Personal	Fecha de alta
		Año Mes Día
		Fecha de baja
		Año Mes Día
V. DATOS A CONSERVAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA		
1	2	3

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para ingresar en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

a de 19

Excmo. Sr. Consejo de la Presidencia

VIII ESPACIO RESERVADO A LA ADMINISTRACION

1. Nº 2 3 4

A

F

P. 008

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Asistente Social** I.B.78

Vacante una plaza de carácter laboral en la categoría de Asistente Social y siendo urgente su provisión, el Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja), en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes:

BASES

1.— **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**— Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso Oposición, de conformidad con lo establecido en el art. 26 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, de una plaza Asistente Social vacante en el cuadro de puesto de trabajo del Ayuntamiento de Calahorra.

La plaza se halla dotada inicialmente con las retribuciones previstas en el presupuesto municipal, sin perjuicio de la aplicación en el futuro de las normas que rijan para los cuadros laborales de las Administraciones Públicas y más concretamente, para la Administración Local, las retribuciones ser verán modificadas anualmente en igual porcentaje que el que se apruebe para los funcionarios públicos en la correspondiente Ley Presupuestaria.

El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional de las distintas administraciones públicas.

2.— **CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.**— Para tomar parte en el concurso será necesario:

- Ser español.
- Hallarse en posesión del título de Asistente Social o el de Diplomado en Trabajo Social expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las leyes o reglamentos que resulten de aplicación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.

3.— **FUNCIONES DEL CARGO.**— El ejercicio de todas las actividades propias de la profesión de Asistente Social en función de las necesidades actuales del Ayuntamiento, así como de las que puedan plantearse en el futuro. En principio será asignado al Centro de Bienestar Social, sin perjuicio de las variaciones de destino que puedan precisarse para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal.

4.— **INSTANCIAS Y ADMISION.**— Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcalde del Ayuntamiento de Calahorra, acompañadas de una fotografía de tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 1.000 Ptas. ajustándose al modelo que figura Anexo I a esta convocatoria y que será facilitado en el Registro de la Corporación.

El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes deberán presentar junto con sus solicitudes los documentos acreditativos de los méritos alegados, requisito indispensable para su valoración.

En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del plazo de subsanación que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos y, determinado lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes. Igualmente se hará pública la designación del Tribunal

Calificador.

5.— **TRIBUNAL CALIFICADOR.**— El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: La Ilma. Sra. Alcalde o Concejal del Ayuntamiento en quien delegue.

Vocales: Un Concejal miembro de la Comisión Responsable del Área de Sanidad.

Un Concejal miembro de la Comisión Responsable del Área de Régimen Interior y Personal.

Un Vocal que será designado por los representantes de los trabajadores.

El Director o Jefe del servicio o en su defecto, un técnico designado por la Presidencia de la Corporación.

Un representante del Colegio Oficial designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Secretario General de la Corporación.

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento, salvo que recabe para si esta labor el Secretario General.

Se designarán asimismo los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe de Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

6.— **DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICION.**— Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo inmediatamente antes de comenzar el ejercicio.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses, desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

La primera fase consistirá en la realización de los ejercicios eliminatorios que se detallan en el Anexo II.

En la segunda fase, de concurso, no eliminatoria, se procederá a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo III.

Cada ejercicio de la primera fase se calificará de 0 a 10 puntos siendo eliminado de cualquiera de ellos el aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiéndose el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio y la valoración de méritos se harán públicas al terminar cada uno de ellos y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La calificación final de las pruebas, para cada uno de los aspirantes aprobados vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la primera fase y en el concurso de méritos.

Finalizado el examen de todos los aspirantes que se hallan presentado y previa la suma de la puntuación obtenida, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios el nombre del seleccionado y lo elevará a la Alcaldía para la formalización del correspondiente contrato y demás trámites que se señalen en estas bases.

7.— **ACREDITACION DE LAS CONDICIONES DEL SELECCIONADO.**— El seleccionado por el Tribunal deberá presentar en el plazo de veinte días siguientes a la notificación de su conformidad por parte de la Alcaldía, la documentación que a continuación se indica:

- Fotocopia del D.N.I.
- Título o testimonio del título de Asistente Social o de Diplomado en Trabajo Social, o fotocopia del mismo que se presentará con el original para su compulsión.
- Partida de Nacimiento.
- Declaración Jurada de cumplir el requisito exigido en la letra g) de la Base 2 de esta convocatoria.

5.— Certificado expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la plaza.

6.— Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las leyes y reglamentos de aplicación.

7.— Certificado negativo del Registro de Penados y Rebeldes, de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Si dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor no se presentara la documentación, no podrá formalizarse la contratación y quedarán anuladas todas las actuaciones. La falsedad en los datos consignados podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado, o en su caso, al despido. Aprobada la propuesta de contratación por la Alcaldía, el candidato suscribirá el correspondiente contrato en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de aquel acto.

9.— **INCIDENCIAS.**— El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para

buen orden del proceso selectivo en todo aquello que no esté regulado en estas bases.

10.— **NATURALEZA DEL CONTRATO Y ADSCRIPCION DEL SELECCIONADO.**— La contratación se efectuará en régimen de Derecho Laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, no adquiriéndose la condición de personal laboral fijo hasta tanto se supere el periodo de prueba establecido para este nivel de cualificación profesional en la Ley 8/80, de 10 de marzo.

La jornada de trabajo será la señalada legalmente por las normas que en cada momento dicte el Ministerio de Trabajo, la misma será distribuida con arreglo a la normativa vigente, por el responsable del servicio al que se adscriba al seleccionado.

Hasta tanto no se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

NORMA FINAL.— En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, R.D. 3046/77, de 6 de octubre y cualquiera otra de legal y pertinente aplicación.

ANEXO II

PRIMER EJERCICIO.— Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en los grupos 2 y 3 del programa, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo, disponiendo los aspirantes de amplia libertad de exposición.

El ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, el cual podrá dialogar con aquéllos durante un período máximo de 10 minutos, sobre el contenido del ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO.— Oral, consistirá en el desarrollo de tres temas extraídos al azar por cada aspirante entre los incluidos al final de este Anexo: 1 del grupo primero, 1 del grupo segundo y 1 del grupo tercero. El ejercicio será público.

TERCER EJERCICIO.— Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes de la prueba, para el desarrollo del cual los aspirantes podrán utilizar los medios que estimen pertinentes, salvo textos comentados, formularios contestaciones a casos prácticos relacionados con las materias examinadas.

TEMARIO

GRUPO PRIMERO.— TEMAS SOBRE ADMINISTRACION LOCAL.

- 1.— La Constitución Española de 1978 y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.— La organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Sus estatutos.
- 3.— La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administración Pública. Administración del Estado. Administración Autonómica. Administración Local. Administración institucional y corporativa.
- 4.— Los principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- 5.— El acto administrativo: Clases. El procedimiento administrativo. Sus fases.
- 6.— Formas de acción administrativa. Fomento, policía y servicio público: modos de gestión de este último.
- 7.— El municipio. Organización. Competencias.
- 8.— Otras entidades supramunicipales: Mancomunidades, agrupaciones, comarcas.
- 9.— Régimen legal de las elecciones locales.
- 10.— Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 11.— Competencias de las Administraciones Central, autonómica y Local, en materia de Servicios Sociales.
- 12.— La Comunidad Autónoma de La Rioja. Organos de gobierno. El estatuto.

GRUPO SEGUNDO.— TEMAS SOBRE TRABAJO SOCIAL.

- 1.— Concepto de Trabajo Social. Fundamentos. Objetivos.
- 2.— Principios del Trabajo Social.
- 3.— Proceso histórico del Trabajo Social. Situación actual.
- 4.— Concepto de Método. Métodos utilizados en Trabajo Social.
- 5.— El método básico en Trabajo Social.
- 6.— El estudio en Trabajo Social.
- 7.— El diagnóstico en Trabajo Social.
- 8.— La ejecución o tratamiento en Trabajo Social.
- 9.— Planificación y Programación en Trabajo Social.
- 10.— La evaluación en Trabajo Social.
- 11.— Las técnicas utilizadas por el trabajador social.

- 12.— La entrevista como instrumento de Trabajo Social.
- 13.— El informe. Partes de que consta. Clases de informes.
- 14.— La Documentación como instrumento de comunicación, control e información.
- 15.— Concepto e importancia del Trabajo Social individualizado.
- 16.— Elementos del Trabajo Social individualizado.
- 17.— Organización de un Servicio de Permanencia desde una Unidad de Barrio.
- 18.— Grupo. Tipologías. Metas y Objetivos.
- 19.— Etapas en la formación del grupo.
- 20.— Técnicas utilizadas en Trabajo Social de Grupo.
- 21.— Papel del Asistente Social dentro del Grupo.
- 22.— La utilización de la Dinámica grupal como instrumento de organización y animación de criterios.
- 23.— Comunidad. Organización de la comunidad. Desarrollo comunitario: Fases.
- 24.— Aplicación del Método Básico al Trabajo Social Comunitario.
- 25.— Trabajo Social Comunitario y liderazgo.
- 26.— Papel del Asistente Social Comunitario.
- 27.— Técnicas utilizadas en el Trabajo Social de Comunidad.
- 28.— Las Unidades de Bienestar Social de barrio. Comentario y análisis de su contenido.
- 29.— Las Unidades de Bienestar Social de barrio como generadoras del Trabajo Social.

GRUPO TERCERO.— TEMAS SOBRE BIENESTAR SOCIAL.

- 1.— El Bienestar Social en los distintos sectores de población. Aportaciones del Trabajo Social.
- 2.— El Bienestar Social y la infancia. Aportaciones del Trabajo Social.
- 3.— El Bienestar Social y la juventud. Aportaciones del Trabajo Social.
- 4.— El Bienestar Social y la tercera edad. Aportaciones del Trabajo Social.
- 5.— El Bienestar Social en los distintos sectores de población marginal. Aportaciones del Trabajo Social.
- 6.— El Bienestar Social y los comportamientos marginales. Aportaciones del Trabajo Social.
- 7.— El Bienestar Social y las minorías étnicas. Aportaciones del Trabajo Social.
- 8.— El paro. Situaciones especiales de desempleo: las mujeres, los jóvenes y los trabajadores mayores.
- 9.— El Bienestar Social y las drogodependencias. Aportaciones del Trabajo Social.
- 10.— Plan Nacional de Drogas.
- 11.— Programas de prevención del consumo de bebidas alcohólicas y de todas las drogas en general.
- 12.— Métodos de tratamiento de drogodependencias.
- 13.— Rehabilitación y reinserción social. Aspectos fiscales.
- 14.— El Bienestar Social y los minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales. Aportaciones del Trabajo Social.
- 15.— La acción social municipal.
- 16.— La prevención en la Acción Social.
- 17.— El Bienestar Social en la Política Municipal actual. Modelos de actuación y competencias municipales.

ANEXO III

MERITOS

- 1.— Por cada mes de servicio prestado en el Ayuntamiento de Calahorra, en funciones análogas a la del puesto de trabajo convocado, 0,20 puntos. Máximo de 5 puntos.
- 2.— Trabajos similares o experiencia en este campo, valorando el tiempo de dedicación y la cualificación del trabajo realizado, hasta un máximo de 2 puntos.
- 3.— Investigaciones y publicaciones debidamente acreditadas hasta un máximo de 1 punto.
- 4.— Actividades de reciclaje (cursillos, congresos, etc.) debidamente justificadas, hasta un máximo de 1 punto.
- 5.— Experiencia en otros campos de aplicación de la profesión, diferentes a los referidos a la Administración Local, hasta un máximo de 1 punto.
- 6.— Conceptuación, en su caso, del Jefe del Servicio, si prestara o hubiera prestado servicios en el Ayuntamiento de Calahorra, hasta un máximo de 5 puntos.
- 7.— Otros méritos, relacionados con la profesión, hasta un máximo de 1 punto.

DEMÉRITOS

- 1.— Por haber sido sancionado por falta leve, en cualquiera de las esferas de la Administración, sin previa instrucción de expediente, 1 punto.
- 2.— Por haber sido sancionado por falta leve en virtud de expediente,

2 puntos.

3.— Por haber sido sancionado por falta grave en virtud de expediente, 4 puntos.

4.— Por haber sido sancionado por falta muy grave en virtud de expediente, 6 puntos.

Calahorra, 13 de junio de 1986.— La Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de una construcción proyectada en suelo no urbanizable

III.A.317

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, la siguiente construcción proyectada en suelo no urbanizable.

85/86.— IGEA.— Construcción de 2 pabellones industriales para ampliación de industria ya existente en el término Rescasal para Muebles Hersanz, S.A.

Este proyecto queda expuesto al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º, de Logroño.

Logroño, 18 de junio de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable

III.A.320

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

86/86.— ARENZANA DE ARRIBA.— Legalización de un almacén agrícola para D. Pedro Mateo Hernández.

87/86.— BAÑARES.— Construcción de un pabellón para la cría de ganado porcino, en el término Sobredhecha para D. Jesús m^a García Sierra.

88/86.— ALDEANUEVA DE EBRO.— Construcción almacén agrícola en la parcela 50, polígono 30, para D. Félix García Ciarrido.

89/86.— BAÑARES.— Ampliación almacén agrícola, en la finca nº 656, para Hermanos Villaverde Aransay.

90/86.— RIBAFRECHA.— Construcción pabellón agrícola en la parcela 68, polígono 17 para D. Antonio Soto Fernández.

91/86.— LOGROÑO.— Ubicación de Parador Bodega en la N-232, polígono 35-53, parcela 229-a por D. Severino Pérez Fernández.

Estos proyectos quedan expuesto al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º de Logroño.

Logroño, 19 de junio de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de la instalación eléctrica

III.A.309

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.673 incoado en esta Consejería a instancia de D. Francisco J. Jiménez León, c/ López de Haro, nº 25 de Alfaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de baja tensión en Alfaro, con una longitud de 320 m. y conductores de cable aislado de 3,5x25 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de junio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.310

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.674 incoado en esta Consejería a instancia de D. Luis Pérez González, c/ Soledad, nº 5, de Alfaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de 200 m. a 13,2 KV en Alfaro, con origen en el apoyo nº 34 de la línea "Castejón" y final en el CT tipo intemperie con transformador de 15 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de junio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.311

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.696 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Haro, a 13,2 KV, con conductores de cable alac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 13 m., con origen en el apoyo 4 bis de la línea "Haro I-Haro II", y final en el Centro de Transformación "Camping", tipo intemperie, sobre 2 apoyos de hormigón, con transformador de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de junio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.318

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.683 incoado en esta Consejería a instancia de D. Juan A. Laureos Vicente, c/ Dr. Fleming, nº 3, de Alfaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de 21 m. en Alfaro, con origen en el apoyo nº 16 de la línea "Alfaro-Tudela", y final en el CT tipo intemperie de 25 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio

de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de junio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.319

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.686 incoado en esta Consejería a instancia de D. Carlos Nestares, c/ Villamediana, nº 14, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, de 30 m. de longitud en Ventosa, con conductores de cable trenzado aislado de 2x16 mm² Al.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de junio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.312

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Uruñuela.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variar la línea aérea a 13,2 KV al CT "Frontón".

e) Presupuesto: 232.737

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.849.

Logroño, 16 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.313

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante línea elec. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variar el trazado de la línea subterránea a 13,2 KV "Varea-Residencia".

e) Presupuesto: 6.639.736

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.096.

Logroño, 16 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.314

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Centro de Transformación cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A., con domicilio en Pamplona, c/ Roncesvalles, nº 7.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Alfaro.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Centro de Transformación "Casilda Sáenz".

e) Presupuesto: 2.192.129

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.372.

Logroño, 16 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.315

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Cultivos Agrícolas de Quel, S.A., con domicilio en Quel.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Quel.

c) Finalidad de la instalación: Electrificación nave cultivo de champiñón.

d) Características principales: Línea subterránea de baja tensión.

e) Presupuesto: 1.984.069

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.714.

Logroño, 17 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.316

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Antonio y José M^a Domingo Ortiz, con domicilio en Logroño, c/ Victor Pradera, nº 11.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Clavijo-La Unión.

d) Finalidad de la instalación: Electrificación vivienda.

d) Características principales: Línea aérea y subterránea de baja tensión.

e) Presupuesto: 738.046

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.715.

Logroño, 16 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA Inspección

Notificación

III.B.645

De conformidad con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de M^a Carmen Milán Hernández, sito en Conde Superunda, 14 (entrada por Ramírez Velasco) de Logroño y en el de Isidro Gómez Nalda, de Beratúa, 2, de Logroño.

En consecuencia, por la Inspección de Hacienda y al amparo de la existencia de prueba preconstituida regulada por el artículo 146-2 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, han sido formalizados los oportunos expedientes, Acta BO5 número H0104055 y Acta BO5 número H0104034 respectivamente.

DATOS FUNDAMENTALES

1. Sujeto pasivo: Milán Hernández, M^a Carmen.
Domicilio: Conde Superunda, 14 (entrada por Ramírez Velasco) Logroño.

Concepto: Licencia Fiscal Actividades Comerciales e Industriales.
Ejercicio: 1985 (2º sem.) y 1986

Deuda Tributaria propuesta: 61.314 Pts.

2. Sujeto pasivo: Gómez Nalda, Isidro.

Domicilio: Beratúa, 2, Logroño.

Concepto: Licencia Fiscal Actividades Comerciales e Industriales.
Ejercicio: 1985 y 1986

Deuda Tributaria propuesta: 43.326 Pts.

Asimismo la Inspección notifica al interesado que tiene derecho a formular ante la Dependencia de Gestión Tributaria, en el plazo de quince días a partir de su notificación, cuanto estimen conveniente a su derecho y se advierte al interesado que la sanción se reducirá automáticamente a la mitad, si presta su conformidad.

Por último se advierte que el duplicado de la repetida Acta de Inspección queda a su disposición para entrega en la Oficina de esta Dependencia de Inspección.

Logroño, 16 de junio de 1986.— El Inspector-Jefe.

Dependencia de Gestión Tributaria

Liquidación

III.B.646

Por la Sección de Liquidación del Impuesto por Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales de esta Dependencia, se ha practicado la siguiente liquidación:

Concepto: Licencia Fiscal Actividades Comerciales e Industriales.

Contribuyente: Pedro María Gómez Gómez.

Epígrafes: 615.111 y 615.112

Ejercicio: 1980 a 1983. Acta de Inspección O5 núm. G0023822.

Último domicilio conocido: c/ Avellanos, s/n, Casalarreina.

Cuota 31.560

Recargos locales 34.716

Suma 66.276

Intereses 22.069

Sanción 198.828

Total 287.173

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto para conocimiento del interesado a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndole:

1º.— Que de prestar su conformidad de forma expresa a la anterior liquidación dentro de los tres días siguientes a su publicación, con renuncia a todo recurso contra la misma, incluso el contencioso-administrativo, la sanción impuesta será reducida automáticamente al 50% de su cuantía.

2º.— Que en caso de disconformidad con el anterior acuerdo y consiguiente liquidación, puede interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Dependencia dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la presente comunicación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en igual plazo, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas interposiciones.

Logroño, 17 de junio de 1986.— El Jefe de la Dependencia.— VºBº, El Delegado de Hacienda Especial.

Recaudación de Tributos del Estado en la Zona Segunda de Calahorra

Edicto de subasta

III.B.647

Don Andrés Avilés Gil, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona

Segunda de Calahorra, hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo que se sigue contra Construcciones Hermanos Moreno, S.L. por débitos a la Hacienda Pública por importe de principal de 1.724.397 Pts., 344.879 Pts. de recargo de apremio y 100.000 Pts. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que suman un total de 2.169.276 Pts. se ha dictado con esta fecha la siguiente:

“PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 28 de mayo del año en curso, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como propiedad del deudor Construcciones Hermanos Moreno, S.A., procédase a la celebración de la subasta para la que se señala el próximo día 10 de julio a las 10 horas en esta Oficina Recaudatoria (Avd. de la Constitución, 72, Arnedo) observándose en su tramitación las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese al deudor y depositario y anúnciese por Edicto que se publicará en esta Oficina Recaudatoria, en la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de La Rioja, y remítase un ejemplar a la Tesorería de Hacienda para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Delegación de Hacienda”.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta, lo siguiente:

1º.— Que son objeto de enajenación los bienes que a continuación se indican, los cuales se encuentran depositados en los locales de D. Eusebio Moreno Solana, Ctra. de Cervera-Camino de Mayo, s/n y en Talleres San Martín, Ctra. de Quel, s/n (Lotes nº 6, 7 y 8) de Arnedo, siendo su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta como sigue:

Lote número 1.— Una Grúa metálica p-12 nº 417 de 20 metros de alcance y 600 kgs. de fuerza; un gancho para palieres de descarga y 100 traveses de madera para railes de grúa, cortas y largas. Valor total del lote nº 1: 940.000 Pts.

Lote número 2.— Un Silo para cemento en polvo de treinta toneladas de capacidad. Valor total del lote nº 2: 300.000 Pts.

Lote número 3.— Un montacargas-ascensor DOVI de 750 kgs. de carga máxima, con motor eléctrico de 6 CV nº 417509. Valor total del lote nº 3: 300.000 Pts.

Lote número 4.— Tres cerchas (tijeras) de hierro de luz de unos 17 metros; cinco vigas doble V de hierro de cinco metros; 37 railes de hierro de unos seis metros; 22 vigas U de hierro de 4,80x18 m. Valor total del lote nº 4: 627.000 Pts.

Lote número 5.— 26 chapas para encofrar pilares de 2,50 m; 26 chapas para encofrar pilares de 1,25 m.; 18 chapas para encofrar pilares de 0,60 m.; 30 puntales de hierro para pisos; 50 puntales de hierro para bajos comerciales; 1.000 puntales de madera para pisos de 2,90 m.; diverso material para construcción (tejas, ladrillos, baldosas, ventanales de hormigón, tablas de encofrar). Valor del lote nº 5: 185.000 Pts.

Lote número 6.— Un vehículo LO-9240-E marca Renault R-4F. Valor del lote nº 6: 150.000 Pts.

Lote número 7.— Un vehículo matrícula LO-9226-F marca Seat Trans. Valor del lote nº 7: 250.000 Pts.

Lote número 8.— Un vehículo matrícula LO-6863-F furgoneta Mercedes-Benz. Valor del lote nº 8: 600.000 Pts.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta, fianza del veinte por ciento, como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4º.— Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera y segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Arnedo, 16 de junio de 1986.— El Recaudador.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Acta de liquidación

III.B.648

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a efectos de notificación a la empresa Treza Cervera, S.A. con último domicilio conocido en c/ General Franco, nº 7, de Cervera del Río Alhama y dedicada a la actividad de Fábrica de Yute, se pone en su conocimiento que por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación, nº 267/86 de fecha 26.05.86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y cotización a la Seguridad Social de los Trabajadores y periodos del anexo.

Se infringe el artículo 64, 68, 70 del Decreto 2.065/74, de 30 de mayo.

El importe de las contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora), de seiscientos treinta y seis mil ochocientas sesenta pesetas (636.806).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O. M. 30.05.1979). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto n° 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 13 de junio de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, M^a Victoria San José Villace.

Acta de liquidación

III.B.649

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Trenza Cervera, S.A., con último domicilio conocido en c/ Gral. Franco, 7 de Cervera del Río Alhama, y dedicada a la actividad de Fábrica de Yute, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n° 268/86, de fecha 26.5.86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social de los Trabajadores y Periodos del Anexo. Se infringe el artículo 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de ochocientos cinco mil trescientas noventa y tres pesetas (895.393).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O. M. 30.5.79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto n° 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 30 de junio de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, M^a Victoria San José Villace.

Acta de liquidación

III.B.650

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Lorenzo Sanz Sisniega, con último domicilio conocido en c/ García Morato, n° 25, A-8° J, de Valladolid, y dedicada a la actividad de Comercio, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n° 158/86 de fecha 28.4.86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social de 1.8.85 al 30.11.85 por la trabajadora Marisa Solana Jiménez, Auxiliar Administrativa y según Base mínima Tarifa vigente en el periodo. Se infringen los artículos 64, 68 y 70 y 73 de la Ley de Seguridad Social de 30.5.74.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Fondo de Solidaridad, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de setenta y siete mil trescientas setenta pesetas (77.370).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O. M. 30.5.79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto n° 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el

acto jurídico.

Logroño, a 13 de junio de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, M^a Victoria San José Villace.

Acta de liquidación

III.B.651

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de notificación a la empresa José Luis Eguiluz Molina, con último domicilio conocido en c/ Calvo Sotelo, 41 de Logroño, y dedicada a la actividad de Textil, se pone en su conocimiento que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación de cuotas n° 291/86 de fecha 3.6.1986, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social de los Trabajadores y periodos del Anexo.

Se infringe el artículo 64, 68, 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo.

El importe de las Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Fondo de Solidaridad, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total de (incluido el 15% de recargo por mora), de ochenta y una mil ochocientas pesetas (81.801).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O. M. 30.5.1979). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto n° 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 13 de junio de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, M^a Victoria San José Villace.

Acta de liquidación

III.B.652

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de notificación a la empresa José Luis Eguiluz Molina, con último domicilio en c/ Calvo Sotelo, n° 41, de Logroño y dedicada a la actividad del Textil, se pone en su conocimiento que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación n° 292/86 de fecha 3-6-1986, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social de los Trabajadores y periodos del Anexo.

Se infringen los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo.

El importe de las cuotas de contingencias generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad (incluido el 15% de recargo por mora), de un millón quinientas cuarenta y cuatro mil ochocientas cuarenta y tres pesetas (1.544.843).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto n° 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 13 de junio de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, M^a Victoria San José Villace.

Acta de liquidación

III.B.653

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa EMART, S.L., con último domicilio conocido en c/ Quebradizo, n° 10 de Logroño y dedicada a la actividad de Venta, distribución de detergentes, se pone en conocimiento de la misma que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación n° 236/86 de fecha 14-5-1986, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social de los trabajadores y periodos: Josefa Sánchez Mercado, de 1-1-1982 a 28-2-1982, según salario de 1.400 Pts. diarias para todas las

contingencias.

Se infringen los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2055/74, de 30 de mayo.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Fondo E. Desempleo, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora), de treinta y ocho mil seiscientas una pesetas (38.601).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-1979). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto nº 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 13 de junio de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, M^a Victoria San José Villace.

Acta de infracción

III.B.654

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Lorenzo Sanz Sisniega, con último domicilio conocido en c/ García Morato, 25-A, 8º-J, de Valladolid, y dedicada a la actividad de comercio, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción nº 282/86, de fecha 28-4-86, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que tras visitas de fecha 19-12-85 y 5-1-86 se comprueba que desde el mes de agosto presta servicios para la empresa de referencia la trabajadora M^a Solano Jiménez, sin que la misma fuera dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Se aprecia infracción al artículo 64 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74 y artículo 17 de la Orden Ministerial de 28-12-66. Se califica la infracción como grave en grado mínimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.2.d) y artículo 5 del Decreto 2892/70, de 12 de septiembre.

Que no se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas. Por lo que se propone la imposición de la multa total de sesenta mil pesetas (60.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 13 de junio de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, M^a Victoria San José Villace.

Acta de infracción

III.B.655

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Lorenzo Sanz Sisniega, con último domicilio conocido en c/ García Morato, 25-A, 8º-J, de Valladolid, y dedicada a la actividad de Comercio, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Infracción nº 283/86 de fecha 28-4-1986, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que tras visitas de fecha 19-12-85 y 5-1-86 se comprueba la prestación de servicios para la empresa de referencia del trabajador Jesús Porres Pascual, perceptor de las prestaciones por desempleo entre el 28-2-85 y 27-5-86, sin que la misma le hubiera dado de alta en la Seguridad Social ni inscrito en el Libro de Matrícula del Personal.

Ello constituye infracción del artículo 18 de la Ley de Protección por Desempleo de 2 de agosto de 1984, en relación con los artículos 64 y 65 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-75, que se califica como muy grave en grado mínimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.3.b) y 29.2 de la Ley de Protección por Desempleo de 2 de agosto de 1984. Por lo que se propone la imposición de la multa de ciento cincuenta mil pesetas (150.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Logroño, a 13 de junio de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, M^a Victoria San José Villace.

Acta de infracción

III.B.656

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Lorenzo Sanz Sisniega, con último domicilio conocido en c/ García Morato, 25-A, 8º-J, de Valladolid, y dedicada a la actividad de Comercio, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción nº 284/86, de fecha 28-4-86, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que tras visitas de Control de Empleo al centro de trabajo que la empresa tiene en calle Oviedo, nº 16-1º de la localidad de Logroño, los días 19-12-85 y 5-1-86 y posterior comparecencia en esta Inspección se comprueba que la empresa de referencia dedicada a la comercialización de abonos y semillas, viene ocupando trabajadores por cuenta ajena sin haber solicitado su inscripción en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aprecia infracción al artículo 63 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74. Se califica la infracción como grave en grado mínimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.2.b) y artículo 5 del Decreto 2892/70, de 12 de septiembre.

Que no se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas. Por lo que se propone la imposición de la multa total de cien mil pesetas (100.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Logroño, a 13 de junio de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, M^a Victoria San José Villace.

Acta de infracción

III.B.657

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Jesús San Román Olarte, con último domicilio conocido en c/ Pérez Galdós, 55, de Logroño y dedicada a la actividad de Impresos texto imágenes, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción nº 270/86, de fecha 24-4-86, que a continuación se detalla:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que tras comunicado de la Tesorería Territorial se comprueba que el trabajador de referencia solicitó su baja en el Régimen Especial de Autónomos con fecha 14-2-86, habiendo cesado su actividad el 31-12-85.

Se infringe el artículo 17 de la Orden Ministerial de 24-9-70. Se califica la infracción como leve en grado mínimo, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.1.f) y artículo 5 del Decreto 2892/70, de 12 de septiembre, en relación con el artículo 76 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto.

Que no se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas. Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: cinco mil diez pesetas (5.010), de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.1 del Decreto 2892/70, de 12 de septiembre en relación con el art. 76 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto y art. 3.2) y Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 2347/85 de 4 de diciembre.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Logroño, a 13 de junio de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, M^a Victoria San José Villace.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja

Información pública del proyecto variante Casalarreina, Carretera N-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander p.k. 6,0 al 8,0. Tramo: Casalarreina
III.B.658

Por la Dirección General de Carreteras ha sido aprobado técnicamente con fecha 3 de junio de 1986 el Proyecto "Variante de Casalarreina, Carretera N-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander p.k. 6,0 al 8,0. Tramo: Casalarreina".

En cumplimiento de lo dispuesto por dicho Centro Directivo se somete a información pública el citado Proyecto, de acuerdo con lo previsto en el

artículo 14 de la vigente Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974, y 35 y siguientes de su Reglamento de aplicación de 8 de febrero de 1977, a fin de que en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, puedan los interesados examinarlo y formular las observaciones pertinentes en la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la Carretera y sobre la concepción global de su trazado

exclusivamente.

El aludido Proyecto se expondrá al público durante el plazo establecido y en los días y horas hábiles de oficina, en los locales de esta Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, — Calle Once de Junio, 11-2º, Logroño — y en el Ayuntamiento de Casalarreina, donde se ha remitido un ejemplar del mismo.

Logroño, a 17 de junio de 1986.— El Jefe de la Demarcación, Alejandro Achútegui Viada.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986 III.C.548

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	290.162
2	Impuestos indirectos	53.148
3	Tasas y otros ingresos	322.000
4	Transferencias corrientes	282.412
5	Ingresos patrimoniales	83.000
	Total Ingresos	1.030.722
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	479.932
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	510.483
4	Transferencias corrientes	30.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	10.307
	Total Gastos	1.030.722

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

En Arenzana de Arriba, a 30 de mayo de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Exposición pública de la liquidación del Presupuesto de 1985
III.C.546

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 5 de junio de 1986, se ha procedido a la aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio de 1985.

Dicha liquidación, junto con los documentos que la componen, relaciones de deudores, acreedores, etc.; y que la justifican, permanecerán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Baños de Río Tobía, a 18 de junio de 1986.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Acuerdo inicial del deslinde del camino de El Mazo III.C.549

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 27 de mayo de 1986, acordó:

3.— Acuerdo inicial del deslinde del camino de "El Mazo".

Dada la lectura de la moción de la Alcaldía, referente a la conveniencia de proceder al deslinde del Camino del Mazo, por existir indicios de haber sido invadida por los propietarios colindantes y por existir dudas sobre sus dimensiones.

El Pleno por unanimidad acuerda:

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Civil

Sentencia IV.745

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,
Certifico: Que en los autos nº 451 de 1984, se ha dictado por la Sala de

1.— Proceder a la instrucción del correspondiente expediente de deslinde, conforme a lo determinado en los arts. 44 a 54 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2.— Notificar a los propietarios y titulares de derechos reales de las fincas colindantes y remitir anuncio al Boletín Oficial de La Rioja por plazo de 60 días, conforme a lo ordenado en el artículo 48 del citado Reglamento, para que durante los 40 días siguientes, presenten cuantos documentos estimen necesarios para la defensa y prueba de sus derechos.

3.— Aprobar la propuesta de gastos del deslinde.

4.— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la adopción de cuantas medidas sean precisas en ejecución de lo acordado.

Haro, 13 de junio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública de la delimitación del Polígono de Actuación Río Cava I
III.C.547

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 5 de junio de 1986, acordó aprobar inicialmente la delimitación del Polígono de Actuación Río Cava I.

Durante el plazo de quince días a contar desde esta publicación la documentación puede ser examinada en la Unidad Técnica de Urbanismo y formularse dentro del referido plazo cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Logroño, 19 de junio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986 III.C.550

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.758.087
2	Impuestos indirectos	296.171
3	Tasas y otros ingresos	3.144.500
4	Transferencias corrientes	2.877.600
5	Ingresos patrimoniales	410.000
	Total Ingresos	9.486.358
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	3.381.708
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.627.911
3	Intereses	110
4	Transferencias corrientes	372.786
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	94.863
9	Variación de pasivos financieros	8.980
	Total Gastos	9.486.358

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

En Tricio, a 31 de mayo de 1986.— El Alcalde.

lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

ENCABEZAMIENTO.— En la ciudad de Burgos, a 21 de mayo de 1986.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Srs. D. Manuel Aller Casas, Presidente-Accidental, D. Rafael Alvarelos y D. Eugenio Angel Esteras Iguacel, Magistrados, siendo Ponente D. Eugenio Angel Esteras Iguacel, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el Rollo de Sala número 451 de 1984, dimanante de Incidente en la Quiebra voluntaria de “La Casa del Hierro-Lázaro Gómez, S.A.” nº 704 de 1982 sobre examen, reconocimiento y graduación de créditos, del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Logroño, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 6 de junio de 1984, han comparecido “Banco Español de Crédito, S.A.”, con domicilio social en Madrid, representado en concepto de apelante por el Procurador D. Manuel García Gallardo y defendido por el Letrado D. Mariano Castellón Ridruejo, Doña María Paz Rodrigo López Angulo, mayor de edad, soltera, abogada y vecina de Madrid, como apelante desierta, no comparecida en esta instancia por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, contra Sindicatrua de la Quiebra de “La Casa del Hierro-Lázaro Gómez, S.A.”, como apelados, representados por el Procurador D. Julián Echevarrieta Miguel y defendidos por el Letrado D. Jesús Gil Gibernau, siendo parte en el procedimiento el Ministerio Fiscal.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: En atención a lo expuesto este Tribunal acuerda: Desestimar el recurso de apelación interpuesto en nombre del Banco Español de Crédito, S.A., contra la sentencia de 6 de junio de 1984, del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Logroño, cuya confirmación procede, con imposición de las costas del recurso a la parte apelante. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y en cuanto a la no comparecencia en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Rafael Pérez Alvarcellos.— Eugenio Angel Esteras Iguacel.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 5 de junio de 1986.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.746

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 414 de 1986 interpuesto por D. José Múgica Viguera, representada por el procurador D. Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución del jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Logroño de fecha 5 de abril de 1986, que desestima recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otro acuerdo de dicho organismo de 21 de enero de 1986, sobre justiprecio finca nº 4 exped., 416 iniciado por el Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de junio de 1986.— El Secretario, Licio Vaquero Molaguero.— VºBº, El Presidente, José López Muñiz.

Edicto

IV.747

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 394 de 1986 interpuesto por D.ª Josefina Ruiz Zuazo, representada por el procurador D. Julián de Echevarrieta Miguel, contra acuerdo del Ayuntamiento de Casalarreina de fecha 12 de junio de 1985, por el que se acuerda proceder a la demolición de una tapia sita en c/ San Martín de 29 de dicha localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de junio de 1986.— El Secretario, Licio Vaquero.— VºBº, El Presidente, José López Muñiz.

Edicto

IV.751

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 218/86 interpuesto por Don Secundino Ruiz Sáenz, representado por el Procurador Doña Sonsoles Gutiérrez Moliner, contra Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía de 3 de abril de 1986, que desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Secundino y D. Emilio Ruiz Sáenz, contra resolución de la Dirección Provincial de éste Departamento en La Rioja de 14 de noviembre 1985, sobre declaración de necesidad de ocupación e imposición de servidumbre de paso para el establecimiento de una línea eléctrica.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les

conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de junio de 1986.— El Secretario, Licio Vaquero.— VºBº, El Presidente, José López Muñiz.

Edicto

IV.755

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 526 de 1986 interpuesto por Don José Haro Jiménez, representado por el Procurador Don Francisco Javier Prieto Sáez, contra resolución del T.E.A.P. de Logroño de 31 de marzo de 1986, que desestima la reclamación nº 92/85, formulada contra liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Agoncillo por el concepto de Contribuciones Especiales por “Obras de pavimentación del resto de las calles de dicha localidad”.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de junio de 1986.— El Secretario, Licio Vaquero.— VºBº, El Presidente, José López Muñiz.

Edicto

IV.758

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 94/86, interpuesto por Don Felipe Ascorbe Ruiz, contra denegación presunta por silencio administrativo a la petición formulada por el recurrente ante el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda -Presidente de la Junta Central de Retribuciones- y relativo a la aplicación del complemento de destino, nivel 19, con efectos retroactivos, cuya mora fue denunciada en 15 de Febrero de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de Junio de 1986.— El Secretario, Licio Vaquero.— VºBº El Presidente, José Luis López-Muñiz.

Edicto

IV.759

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 96/86 interpuesto por don Francisco Javier Campos Mateos contra denegación presunta por silencio administrativo a la petición formulada por el recurrente ante el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda y Economía -Presidente de la Junta Central de Retribuciones- y relativo a la aplicación del complemento de destino, nivel 19, con efectos retroactivos, cuya mora fue denunciada en 15 de Febrero de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de Junio de 1986.— El Secretario, Licio Vaquero.— VºBº El Presidente, José Luis López-Muñiz.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

IV.748

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja,

hago saber: Que en el procedimiento nº 312/86 que e tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de D. Emilio Gomar Ruiz contra la empresa Sabino Pérez Rabanero y Herederos, D. Fernando y Angeles Pérez de Miguel, domiciliada en Logroño en reclamación de cantidades hoy en trámite de ejecución con el nº 36/86, se ha dictado P. de Providencia, que copiada literalmente dice así:

“P. de Providencia de S. S.ª el Secretario D. M. García Miguel. En Logroño, a 16 de junio de 1986. Unase el anterior escrito. Se acuerda el embargo de las siguientes fincas propiedad de D.ª María de los Angeles Pérez de Miguel, apremiada en los presentes Autos: 1) 1/4 parte indivisa de planta baja sita en calle Oviedo, nº 2 de esta ciudad; 2) piso tercero

derecha de la misma calle y número que la anterior; 3) el 17,4336% del piso cuarto derecha de la misma finca; 4) 1/4 parte indivisa de buhardilla de la mentada finca, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño con el nº 6759-N, al Tomo 1807, folio 56 (sigue en Tomo 1901, folios 10, 11 y 13). Asimismo se acuerda el embargo de un 25% de semisótano sito en Avda. de España, nº 8 de esta ciudad, inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño nº 3, al Tomo 1723, folio 173. A tal efecto, una vez firme la presente P. de Provisión que se notificará a las partes y a los Herederos de D. Sabino Pérez Rabanero y se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Logroño nº 3, interesando la anotación preventiva de embargo de las citadas fincas y la remisión a esta Magistratura de certificación de cargas, censos y gravámenes, o, en su caso, de hallarse libre de ellas. Todo ello para cubrir la cantidad de 106.759 Pts. de principal, más 60.000 Pts. presupuestadas para costas provisionales. Lo que propongo a V.I. para su conformidad. Conforme, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo. Firmado y Rubricado."

Y para que sirva de notificación a los Herederos de D. Sabino Pérez Rabanero, que se encuentran en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 16 de junio de 1986.— Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro.

Ante mí, el Secretario, Don Manuel Angel García Miguel.— Firmados y Rubricados.

Edicto de subasta

IV.749

En virtud de lo dispuesto en P. de Provisión de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Eugenio Gil Remárquez y otros contra la Empresa demandada Aedum Sorban, S.A., calle Carretera de Logroño, s/n, Calahorra, en Autos nº 2414/84 y 656 y 657/85 por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 22-7-86, en segunda subasta, en su caso, el día 2-9-86, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26-9-86, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 de la misma.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la 1ª subasta, podrá pedir la adjudicación por los 2/3 de la tasación de los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la 2ª, por el 50% de su valoración.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de inmuebles y de tres, si se trata de muebles.

11ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho, según se trate de muebles o inmuebles.

12ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

14ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

15ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

17ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en Calahorra, Carretera de Logroño, s/n.

BIENES:

— Lote nº 1: Maquinaria y útiles.— 5 hormigoneras; 5 vibradores; 3 instalaciones de viguetas; 4 carros cubas y de hormigón; 3 tensadores hidráulicos; 2 anclajes; 2 máquinas vibro-compresor; 1 soldadura eléctrica; 1 probador de hilos; 1 Palmer; 1 Tolva y puente doble; 1 compresor; puentes moldes (40); chapas de separación (450); 1 prensa de 100 Tm.; 2 cizallas; 1 calentador de aire; 1 cilindro hidráulico; 1 desbarbadora; 1 ponedora de bovedillas; 1 generador de aire caliente; 1 quemador; 1 amoladora. Valoración: 525.000 Pts.

— Lote nº 2: Fincas (todas sitas en Calahorra).

— Heredad en Sorban Cª de Logroño o Valverde, polígono 38, parcela 100. Extensión: 42 áreas y 90 ca. Inscrita en el tomo 316, libro 204, folio 24, finca 1.110.

— Heredad regadio en Sorban o Salmilla. Extensión: 58 áreas. Tomo 282, libro 177, folio 74, finca 673.

— Heredada cereal regadio en Sorban u Hoya Vedad, polígono 38, parcela 108. Tomo 255, libro 153, folio 141, finca 2.557.

— Heredad en Arbullones de Peña u Hoya Vedada, de 10.000 m2 de extensión. Tomo 397, libro 244, folio 79, finca 21.819.

— Heredad a huerta en Sorban, polígono 38, parcela 109. Extensión 15 áreas. Tomo 290, libro 183, folio 27, finca 5.964. Valoración total de todas las fincas: 21.000.000 Pts.

— Lote nº 3: Material de oficina.— 1 fotocopiadora OLIVETTI; 1 máquina de escribir ATLANTIDA manual; 1 máquina de escribir AMAYA manual; 1 calculadora CANON P-35-D; 1 mesa de dibujo. Valoración total: 65.000 Pts.

Y para que sirva de notificación a las partes en este proceso y en particular y al público en general, una vez que se haya publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el mismo en Logroño, a 16 de junio de 1986.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.752

En virtud de lo dispuesto en P. de Provisión de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Fidel Mijandos Basrida contra la Empresa demandada Bodegas Gómez Cruzado, S.A., calle Vizcaya, 6, domiciliada en Haro, en Autos nº 1887/84 y 119/85 por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 24-7-86, en segunda subasta, en su caso, el día 2-9-86, y en tercera subasta, también en su caso, el día 26-9-86, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 de la misma.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y

que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la 1ª subasta, podrá pedir la adjudicación por los 2/3 de la tasación de los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la 2ª, por el 50% de su valoración.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo de ocho días, si se trata de inmuebles y de tres, si se trata de muebles.

11ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

12ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

14ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

15ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIENES:

— Heredad en "Turcos" de Haro, de 26 áreas, 15 cas., inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 707, libro 85, finca nº 6.575, valorado en 262.500 Pts.

— Viña en "Paceta" de Haro, de 52 áreas y 40 cas., inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo 368, libro 44, folio 215, finca nº 3.919, valorada en 950.000 Pts.

Y para que sirva de notificación a las partes en este proceso en particular y al público en general, una vez que se haya publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación procesal, expido y firmo el presente en Logroño, a 17 de junio de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.756

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía nº 603 de 1.985, a instancia de doña Lucía García Pérez contra doña Felisa García Pérez, doña Irene García Pérez y don Lorenzo García Pérez y cuya parte dispositiva y encabezamiento dice:

"Logroño, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño los presentes autos de Menor Cuantía nº 603 de 1.985, a instancia de doña Lucía García Pérez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Logroño, representada por el Procurador de los Tribunales don José Ignacio Larumbe García y defendida por el Letrado don Miguel Fernández Mora, contra doña Felisa García Pérez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Ortigosa de Cameros, representada por el Procurador de los Tribunales doña Pilar Rico Herrero, y defendida por el Letrado don Teodoro Sabrás Fariás, doña Irene García Pérez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Logroño y don Lorenzo García Pérez, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Barcelona, éstos dos últimos en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y.... Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don José Ignacio Larumbe García en nombre y representación de doña Lucía García Pérez, contra doña Irene, doña Felisa y don Lorenzo García Pérez, debo declarar y declaro la disolución o extinción del condominio de cada uno de los bienes, derechos y fincas descritos en el hecho primero de la demanda y que se transcriben en el primero de los antecedentes de hecho, y por ser indivisibles se proceda a la venta en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, repartiéndose el precio que se obtenga entre las partes en la proporción que cada uno de ellos tiene en dichos bienes, condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, condenándoles al pago de las costas causadas.— Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía por edictos, de no solicitarse la notificación personal dentro del término legal. Así por esta mi sentencia o pronunciamiento mando y firmo."

Y para que tenga lugar la notificación a los demandados en rebeldía, expido el presente en Logroño, a 17 de Junio de 1.986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.757

Doña María del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de

esta ciudad de Calahorra y su partido

Hago saber que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor Cuantía promovidos por Sevilla, S.A., domiciliada en Arnedo, representado por el Procurador Sr. Esteban, contra don Emilio Pomares Lul, vecino de Palma de Mallorca, en los que se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación los bienes que al final se describen, para su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día nueve de julio a las 10,45 horas.

En prevención de que no hubiere postor en esta primera subasta por este edicto se sacan los mismos bienes a una segunda con la rebaja del 25% del precio de la tasación y plazo de veinte días que se celebrará el día 5 de Septiembre a las 10,45 horas en el mismo lugar.

En el caso de que no sean adjudicados los bienes con arreglo a derecho en esta segunda subasta por el presente se sacan los mismos a una tercera sin sujeción a tipo para el día 3 de Octubre a las 10,45 horas en el mismo lugar.

CONDICIONES

Primera.— Que servirán de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que hayan sido valorados los bienes, haciéndose una rebaja para la segunda de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguna, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del evaluación en las dos primeras subastas.

Segunda.— Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Le devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos en el apartado anterior.

Tercera.— Que los cargos anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellos se deriven.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Quinta.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitará esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cessionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.— Que los títulos de propiedad del inmueble embargado no se encuentran en esta Secretaría.

Bien inmueble embargado: Piso primero en la calle Fornaris, nº 6 de Palma de Mallorca, de una cabida el solar de 115,72 metros cuadrados y el piso de 80 metros cuadrados, inscrito todo ello al tomo 2.454, libro 461, folio 17, finca 25.994, de Palma de Mallorca. Valorada en un millón de pesetas.

Dado en Calahorra, a 5 de Junio de 1.986.— La Secretaria en funciones.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

IV.753

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 217 de 1985, se tramitan en autos de Juicio Ejecutivo número indicado promovidos a instancia de Josema, S.A. representada por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra la Entidad Mercantil Muebles Antonio Carión, S.L. en reclamación de 3.883.349 pesetas, y en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días y por el precio de la tasación del bien embargado que luego se especificará. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar esta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en c/ Tenerías s/n, se señala para la celebración de la primera el día 17 de julio de 1986, para la segunda el día 17 de septiembre

de 1986 y para la tercera el día 17 de octubre de 1986, todas a las 11 horas y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate, dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que deberán ser consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte de precio de venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en las subastas.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Una máquina seccionadora con ordenador EUROMAC, modelo V.C.S. EV-V 4.500 M.P. n.º 070, con 1 motor de 0,50 C.V., con un motor de 09 C.V., 1 motor de 1 C.V. y 1 motor de 7,5 C.V. Valorada pericialmente en la suma de cuatro millones de pesetas.

Dado en Haro, a 12 de junio de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE MADRID

Edicto de subasta

IV.754

En virtud de Providencia dictada en el día de hoy por éste Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Madrid, sito en Plaza Castilla, en autos 221/86 R seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., contra Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. y YERGA, S.A., en reclamación de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez las fincas hipotecadas que se indican y por los tipos que para cada una de ellas fueron fijados y se expresan a continuación de las mismas.

1.— Número trece. La vivienda o piso segundo, tipo A), atrás, que consta de vestíbulo, pasillo, cocina, salón-comedor, cinco dormitorios, dos baños, aseó de servicio, vestidor y además una terraza. Ocupa una superficie útil de 152 m² y 78 dm., y la construida es de 173,96 m². Linda: Sur, c/ Marqués de Murrieta y patio de luces, hueco de escalera, pasillo de distribución y otro patio de luces; Este, con el piso B) de la misma planta y pasillo de distribución; y Oeste, patio de luces y finca de JIRESA. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de un entero y noventa centésimas por ciento. Inscrita al tomo 1.735, libro 775, folio 50, finca n.º 49.223, inscripción 1ª. Valorada en la cantidad de catorce millones quinientas cincuenta mil pesetas.

2.— Número veintiocho. La vivienda o piso quinto tipo A) atrás, que consta de las mismas dependencias, superficies, linderos y cuota de participación que los expresados en la descripción del piso segundo A). Inscrita al tomo 1.735, libro 775, folio 95, finca n.º 49.253, inscripción 1ª. Valorada en la cantidad de catorce millones quinientas cincuenta mil pesetas.

3.— Número quince. La vivienda o piso segundo, tipo C) adelante, con tres puertas de entrada, que consta de vestíbulo, cocina, comedor, pasillo-hall, salón-comedor, vestidor, tres baños, tres dormitorios, dormitorio de servicio, otro vestidor y terraza. Ocupa una superficie útil de 159 m² y 49 dm y la construida es de 176,25 m². Linda: Este, Plaza del Alférez Provisional; Oeste, pasillo de distribución, huecos de ascensores, patio de luces; Sur, con patio de acceso, el piso tipo B) huecos ascensores y pasillo de distribución; y Norte, huecos de ascensores, patio de luces, pasillo de distribución y el piso tipo D) de igual planta. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de dos enteros y dos céntimos por ciento. Valorada en la cantidad de catorce millones quinientas cincuenta mil pesetas.

4.— Número dieciséis. La vivienda o piso segundo, tipo D) adelante, con dos puertas de entrada, que consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, dormitorio de servicios, aseó, dos baños, armario, pasillos, cocina y terraza. Ocupa una superficie de 142 m², y 7 dm. y la construida es de 160,12 m². Linda: Este, Plaza del Alférez Provisional, hueco ascensor, patio de luces y el piso tipo C) de igual planta; Oeste, con el piso tipo E) de igual planta; Norte, calle de Antonio Sagastuy; y al Sur, con el piso tipo C), pasillo de distribución, hueco de ascensor, patio de luces y

pasillo de distribución. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de un entero y setenta y cinco céntimos por ciento. Valorada en la cantidad de trece millones quinientas mil pesetas.

5.— Número veinte. La vivienda o piso tercero, tipo C) adelante, con tres puertas de entrada, que consta de vestíbulo, cocina, comedor, pasillo, salón-comedor, vestidor, tres baños, tres dormitorios, dormitorio de servicio, otro vestidor y terraza. Ocupa una superficie útil de 159 m² y 49 dm. y la construida de 176,25 m². Linda: Este, Plaza del Alférez Provisional; Oeste, pasillo de distribución, huecos de ascensores y patios de luces; Sur, huecos de ascensores, patio de luces, pasillo de distribución y el piso tipo B) de la misma planta; y al Norte, con huecos de ascensores, patio de luces, pasillo de distribución y el piso tipo D) de la misma planta. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del dos enteros y dos céntimos por ciento. Valorada en la cantidad de catorce millones quinientas cincuenta mil pesetas.

6.— Número veintiuno. La vivienda o piso tercero tipo D) adelante, con dos puertas de entrada, que consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, dormitorio de servicio, aseó, dos baños, armario, pasillos, cocina y terraza. Ocupa una superficie útil de 142 m² y 7 dm. y la construida es de 160,12 m². Linda: Este, Plaza del Alférez Provisional, hueco de ascensor, patio de luces y el piso tipo C) de la misma planta; Oeste, con el piso tipo E) de la misma planta; Norte, calle de Antonio Sagastuy; y al Sur, con el piso tipo C), pasillo de distribución, hueco de ascensor, patio de luces y pasillo de distribución. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de un entero y setenta y cinco céntimos por ciento. Valorada en la cantidad de trece millones quinientas mil pesetas.

Los pisos descritos bajo los números 3 al 6, ambos inclusive, pertenecen a la sociedad demandada "Construcciones Vinícolas del Norte, S.A." (Covinos), estando pendiente la inscripción de ellas por falta material de tiempo se cita para búsqueda al tomo 1.735, libro 775, folios 56, 59, 71 y 74, fincas números 49.227, 49.229, 49.237 y 49.329, inscripción 3ª.

Expresados pisos descritos del número 1 al 6, forman parte del edificio situado en Logroño, en las calles Plaza del Alférez Provisional, Marqués de Murrieta y Antonio Sagastuy. Ocupa una superficie en solar de 966 m² y 45 dm.

7.— Número siete. La vivienda o piso primero, mano izquierda adelante, del tipo A), que consta de vestíbulo, tres habitaciones, cocina, comedor, baño y balcón a calle Múgica. Ocupa una superficie útil de 62 m² y 93 dm + y la construida es de 94,21 m². Linda: al Norte, finca del Sr. Azofra Medina y patio; al Sur, con el piso izquierda adelante, tipo B); al Este, calle del Doctor Múgica; y al Oeste, patio el piso izquierda atrás tipo C) y pasillo de distribución. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de un entero y sesenta y ocho centésimas por ciento. Dicho piso forma parte de la casa situada en la ciudad de Logroño, en la calle Particular de Múgica, señalada con el número 18. Ocupa una superficie en solar de 1.456,3 m². Inscripción, pendiente de ella se cita para búsqueda al tomo 1.384, libro 692, folio 14, finca n.º 909, inscripción 2ª. Valorada en la cantidad de cinco millones quinientas cincuenta mil pesetas.

8.— Número seis. La vivienda o piso segundo, tipo B), que consta de comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, vestíbulo y pasillo. Ocupa una superficie útil de 64,86 m², y la construida es de 70,76 m². Linda: Norte, calle Prolongación de Gran Vía de Gonzalo de Berceo y el piso tipo A); Sur, pasillo de distribución y el piso tipo C) y finca de la misma propiedad; Este, con el piso tipo A), tipo C) y pasillo de distribución, y al Oeste, con patio interior de luces. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de tres enteros cincuenta céntimos por ciento. Dicho piso forma parte de la casa situada en la ciudad de Logroño, en la Prolongación de la Gran Vía de Gonzalo de Berceo, señalada hoy con el número 17. Ocupa una superficie de 460 m². Inscripción, pendiente de ella, se cita para búsqueda al tomo 1.376, libro 484, folio 42, finca n.º 32.466, inscripción 1ª. Valorada en la cantidad de seis millones de pesetas.

Fincas propiedad de la Sociedad YERGA, S.A. las que a continuación se expresan:

9.— Número veinticinco. La vivienda o piso segundo, tipo R) interior izquierda, que consta de vestíbulo, pasillo, baño, cocina con despensa, salón-comedor, tres dormitorios y dos balcones uno al patio mancomunado y otro al fondo y un armario empotrado. Ocupa una superficie útil de 106,60 m² y la construida es de 137,94 m². Linda: Norte, finca de hermanos Fernández Barco; Sur, el piso tipo A) del portal n.º 1, hueco escalera, pasillo de distribución, hueco de ascensor y el piso tipo C); Este, patio del fondo; y Oeste, dicho piso tipo A), patio mancomunado, hueco ascensor y pasillo de distribución. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del cero enteros tres mil novecientos treinta y tres diez milésimas por ciento.

Valorada en la cantidad de ocho millones doscientas cincuenta mil pesetas.

10.— Vivienda de la casa V). Portal n.º 28. Número ciento cuarenta y seis. La vivienda o piso segundo, tipo J), izquierda exterior, que consta de vestíbulo, pasillo, distribuidor, dos baños, cocina, despensa, salón-comedor, cuatro dormitorios y terraza a la calle Vara de Rey. Ocupa una superficie útil de 137,82 m² y la construida es de 180,64 m². Linda: Este, calle Vara de Rey y patio de luces; al Oeste, dicho patio de luces y el piso tipo K) de la misma planta; al Sur, con el piso tipo I) de igual planta, patio de luces, pasillo de distribución y hueco de escalera; y al Norte, con la casa

nº 26 de dicha calle General Vara de Rey. También tiene armarios. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del cero enteros, seis mil ochocientas setenta y ocho diez milésimas por ciento. Valorada en la cantidad de trece millones quinientas mil pesetas.

11.— El 1,98% en el sótano que después se describe como sótano número uno, que da derecho al uso de las plazas de garaje señaladas con los números 85 y 86. Número uno. Sótano segundo destinado a garaje o a unos comerciales, con dos rampas de acceso y salida, las dos por la calle de San Antón. Ocupa una superficie construida de dos mil seiscientos sesenta y nueve metros y cuarenta y nueve decímetros y linda: Oeste, con la calle de San Antón; Este, finca de los hermanos Sres. Fernández Barco, servicios comunes del edificio, con calle Vara de Rey y finca de Don José Luis Ramón y otros; al Norte, dichos hermanos Fernández Barco y casa número 26 de calle Vara de Rey; y al Sur, con finca de Don José Luis Ramón, Don Carlos Gil y casa número 23 de la calle San Antón. En líneas interiores linda, con huecos de escaleras, huecos de ascensores y rampas de entrada y salida. Este sótano se comunica por medio de rampa con el sótano primero. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del cinco enteros porciones cincuenta y tres diez milésimas por ciento. Dichas porciones forman parte del edificio situado en esta ciudad de Logroño, entre las calles de San Antón y General Vara de Rey, compuesto de cinco casas unidas entre sí, tres de ellas con fachada a dicha calle San Antón y dos con fachadas a la calle Vara de Rey, con ocho portales todos ellos con accesos por los pasajes que enlazan expresadas calles, seis por el pasaje de la primera calle y dos por la segunda, señalados con los números 15, 15-bis, 17, 17-bis, 19, 21, 30 y 28. Ocupa una superficie en solar en que tiene la forma de un polígono irregular de 3.298, 14 m².

TÍTULO.— Pertenece a expresada sociedad, el solar en cuanto a un 32 enteros por ciento por aportación a la Sociedad YERGA, S.A., según escritura de constitución de la misma, autorizada en esta ciudad de Logroño, el 14 de septiembre de 1972, ante el Notario Don Miguel de Miguel, que se inscribió en este Registro de la Propiedad en cuanto a la finca al tomo 1.332, libro 445-A, impar, folio 212, finca 127, inscripción 2ª y el sesenta y ocho enteros por ciento restante, por escritura de ampliación de capital y aportación a la misma, autorizada en Bilbao, el 31 de diciembre de 1976, ante el Notario de la misma Don José I. González del Valle Laguno, que se inscribió a los mismos tomo, libro, finca, folio 213, inscripción 31. Y la edificación le pertenece por haberla construido a sus expensas, según escritura de declaración de obra nueva y división horizontal, autorizada en esta ciudad, el 20 de julio de 1978, libro 733, folio 162, finca 127-N, inscripción 4ª. Valoradas cada una de los dos plazas de garaje en la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas.

Para cuya subasta que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza Castilla, se ha señalado el día 25 de septiembre próximo a las 12 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta subasta el que se fija a continuación de cada una de las fincas relacionadas anteriormente, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 41 del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de éste Juzgado, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 2 de junio de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de requerimiento

IV.760

En el Juicio de Faltas nº 578/84, seguido por este Juzgado sobre amenazas, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Emilio Martínez Fernández, hijo de Tomás y de Eusebia, nacido en Arenzana de Abajo el día 1-10-23, de estado soltero, profesión obrero, con D.N.I. nº 16.381.505, y cuyo último domicilio conocido fue en Somosierra, 28-2ª C, de Logroño, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir cinco días de arresto.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 16 de Junio de 1.986.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Cédula de requerimiento

IV.761

Coutinho Gonzalves Manuel, nacido en Coimbra (Portugal) el día 8 de Julio de 1.944, hijo de José y Ludovina, casado, conductor y con último domicilio en Fornos, comparecerá en este Juzgado de Distrito en el término de diez días para prestar declaración en relación al accidente sufrido el día 15 de mayor último, hacerle el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de E.Cr., prestarle asistencia facultativa y otras.

Igualmente comparecerá en el mismo término el Sr. Representante legal de Transportes Jaime Dias para hacerle el ofrecimiento de acciones y recibirle declaración como propietario del vehículo DAF 33000, matrícula AJ-15-78 (Portugal).

Todo ello en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en Diligencias Previas núm. 110 de 1.986.

Dada en Santo Domingo de la Calzada, a 21 de Mayo de 1.986.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

Concurso para la adquisición de maquinaria para la Imprenta Regional V.A.377

La Consejería de Hacienda y Economía convoca el siguiente Concurso:

Objeto: Adquisición de maquinaria para la Imprenta Regional.
Presupuesto de contrata: Seis millones novecientos sesenta y cinco mil pesetas (6.965.000 Pts.).

Fianza provisional: Ciento treinta y nueve mil pesetas (139.000 Pts.).
Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 19 de julio de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 22 de julio de 1986, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 23 de junio de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Ampliación del anuncio del concurso para la explotación de los servicios de guardería de distintas embarcaciones y mantenimiento de ciertas dependencias en el Club Náutico en El Rasillo V.A.376

La apertura de proposiciones del concurso para la "explotación de los servicios de guardería de distintas explotaciones y mantenimiento de ciertas

dependencias en el Club Náutico en El Rasillo", tendrá lugar a las trece horas del día 4 de julio de 1986, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, a 23 de junio de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Devolución de fianza

V.A.374

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Que por D. Ismael de Andrés Alonso, en nombre y representación de "Pavimentos asfálticos Ismael de Andrés, S.A.", se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida en su día como adjudicatario de la obra de "Pavimentación de 800 m² de vía pública en la c/ Tres Casas y Calvo Sotelo, de Baños de Río Tobía".

Lo que se hace público, conforme con el contenido del art. 88 del Rglto. de Contratación de las Corporaciones Locales, por espacio de quince días, a fin de quien pudiera tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones.

Baños de Río Tobía, a 18 de junio de 1986.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Concurso para la adjudicación, explotación, administración y cuidado del Teatro-Cine Avenida V.A.375

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones por

las que ha de regirse la adjudicación de la explotación, administración y cuidado del Teatro Cine Avenida de esta ciudad, se expone al público por espacio de ocho días, según ordena el artículo 122 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril. Transcurrido este período sin reclamaciones se abrirá uno nuevo, de diez días durante el cual podrán presentarse propuestas para tomar parte en el concurso.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se hace constar:

1º.— El concurso se contrae a la explotación, administración y cuidado del Teatro Cine Avenida durante los años 1986-87-88.

2º.— Los pliegos de condiciones se hallan en Secretaría a disposición de las personas interesadas.

3º.— El precio de la adjudicación es de dos millones doscientas cincuenta mil (2.250.000) pesetas, como mínimo, por cada uno de los años 1986-87-88.

4º.— La fianza provisional para tomar parte en el concurso se establece en 136.250 pesetas y la definitiva en lo que resulte de aplicar el tipo máximo según el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

5º.— Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 14 horas del último día del plazo de presentación.

El sobre que las contenga deberá ir, al menos cerrado y llevará en su parte exterior la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada para la adjudicación de la explotación, administración y cuidado del Teatro Cine Avenida durante los años 1986-87-88".

6º.— La propuesta irá acompañada de: Documento que acredite la constitución de la garantía provisional; documento acreditativo de la identidad notarial (D.N.I. o fotocopia cotejada ante Notario); otro acreditativo de la capacidad de contratación del licitador; declaración del licitador en la que conste no hallarse incurso en ninguno de los casos previstos en el Reglamento de incapacidad o de incompatibilidad para contratar; documento que acredite la representación que, en su caso, ostente el licitador.

7º.— Las plicas se abrirán en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

8º.— Serán de cuenta exclusiva del adjudicatario los gastos de anuncios y expediente hasta la formalización del contrato.

Modelo de proposición: D. ..., mayor de edad, de profesión ..., vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido en ..., en nombre ... (propio o de la persona natural o jurídica a quien represente) ..., manifiesta que enterado del Pliego de Condiciones para la adjudicación de la explotación, administración y cuidado del Teatro Cine Avenida propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, acepta su integridad y ofrece la cantidad anual de ... (letra y número) ... pesetas, que abonará en los plazos marcados para cada uno de los años 1986-87-88. Además propone lo siguiente: (aquí puede hacerse constar, sin perjuicio a modelo, todas las propuestas que el licitador estime convenientes).

(Lugar, fecha y firma).

Santo Domingo de la Calzada, 10 de junio de 1986.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para establecer la actividad de Matadero Comarcal
V.B.625

Por el Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Matadero Comarcal, con emplazamiento en polígono industrial Tejerías.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 16 de junio de 1986.— La Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Solicitud de licencia para instalar una tubería de gas propano
V.B.256

Por D. Ricardo Fernández San Martín, en nombre y representación de D. Emilio Torrecilla Cruz, se ha solicitado autorización para instalar a través de una red exterior de tubería con destino al consumo de gas propano para el servicio de 19 viviendas, con emplazamiento en esta villa calle Gral. Franco, hoy Avda. de La Rioja, 71, pol. 12, manzana 44.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cervera del Río Alhama, a 12 de junio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Solicitud de licencia para apertura de un bar
V.B.257

Por D. Angel Novoa Fransoh se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en la c/ Feliciano Montes, nº 22 de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pedroso, a 13 de junio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Solicitud de licencia para instalación de una planta embotelladora de vino
V.B.258

Por D. Angel Jesús Cordón Gómez, en nombre propio, se ha solicitado licencia para instalación Planta Embotelladora de Vino, con emplazamiento en bajo de c/ Carretera, nº 4 en Viguera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Viguera, a 24 de mayo de 1986.— El Alcalde.

C. Anuncios particulares

BANCO PASTOR

Extravío de libreta a plazo
V.C.19

Se anuncia haber sufrido extravío de la Libreta a plazo número

300.014.

Se admitirán reclamaciones en el plazo de 15 días a partir de la publicación del anuncio, transcurridos los cuales, se procederá a extender duplicado de dicha Libreta, quedando así anulada su original, que no tendrá valor ni efecto alguno.

Logroño, 2 de junio de 1986.— El Apoderado.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

	PESETAS
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.